



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: APROBAR LA CORRECCION DE ERROR DEL
DISPOSITIVO PRIMERO DEL DECRETO 3562/2025, DE
MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA ACTUACIONES PARA VULNERABLES ENTORNO
RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO
BUENAVISTA) PROGRAMA AYUDA REHABILITACION

Documento

DUR19I00PJ

Expediente

AYT/10803/2024

Código de Verificación:



5C5M5J3A5H072T5F0LXN

DECRETO

Visto el expediente de referencia AYT/10803/2024, instruido para la aprobación de la Convocatoria de subvenciones con el objeto de prestar una ayuda adicional a las actuaciones relativas al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de San José Artesano (Barrio de Buenavista), en el municipio de Avilés, en relación con la situación de vulnerabilidad de solicitantes de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social, cofinanciadas con fondos europeos del Plan de Recuperación. Transformación y Resiliencia Next GenerationEU.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1ª.- Que mediante Decreto n.º 3257/2025, de 16 de abril, se dispuso:

"Modificar el expediente de gasto para la financiación de la Convocatoria de subvenciones con el objeto de prestar una ayuda adicional a las actuaciones relativas al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de San José Artesano (Barrio de Buenavista), en el municipio de Avilés, en relación con la situación de vulnerabilidad de solicitantes de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social, cofinanciadas con fondos europeos del Plan de Recuperación. Transformación y Resiliencia Next GenerationEU, cuyo reparto de importes ha de ajustarse al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
161 15210 7802224 SUBV. REHABILITACIÓN ERRP SJA PRTR	285.884,00 €
161.15210.7800124 SUBV. REHABILITACIÓN EDIFICIOS(FACHADAS Y OTRAS)	22.400 €

- 2ª.- Que, mediante Decreto n.º 3562/2025, de 2 de mayo, se dispuso proceder a la adaptación de la base segunda de la convocatoria de subvenciones a la addenda efectuada en fecha 20 de marzo de 2025 que modifica la asignación presupuestaria establecida en el Acuerdo n.º 8 de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 22 de mayo de 2023, así como la modificación de la base novena, en lo que respecta al plazo de resolución de la citada convocatoria.

- 3ª.- Que se ha observado un error en el dispositivo primero del Decreto citado en el párrafo anterior, en cuanto a la redacción del mismo, y

Donde dice:

"PRIMERA.- *Proceder a la adaptación de la base segunda de la convocatoria para la concesión de ayudas a personas en situación de vulnerabilidad a la addenda efectuada en fecha 20 de marzo de 2025 que modifica la asignación presupuestaria establecida en el Acuerdo nº8 de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 22 de mayo de 2023, quedando la misma redactada como a continuación se indica:*

- Financiación y presupuesto

El presupuesto de esta convocatoria es objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: APROBAR LA CORRECCION DE ERROR DEL
DISPOSITIVO PRIMERO DEL DECRETO 3562/2025, DE
MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA ACTUACIONES PARA VULNERABLES ENTORNO
RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO
SANTO DOMINGO)

Documento

DUR19I00PJ

Expediente

AYT/10803/2024

Código de Verificación:



5C5M5J3A5H072T5F0LXN

(UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, como uno de programas de la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».

El presupuesto de la convocatoria es de 308.284 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y créditos disponibles en el vigente ejercicio que a continuación se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO DISPONIBLE
161 15210 78022 SUBV. REHABILITACIÓN ERRP SJA PRTR	285.884,00€
161.15210.78001 SUBV. REHABILITACIÓN EDIFICIOS(FACHADAS Y OTRAS)	22.400€

"

Debe decir:

PRIMERA.- Proceder a la adaptación de la base segunda de la convocatoria para la concesión de ayudas a personas en situación de vulnerabilidad a la addenda efectuada en fecha 20 de marzo de 2025 que modifica la asignación presupuestaria establecida en el Acuerdo nº8 de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 22 de mayo de 2023, quedando la misma redactada como a continuación se indica:

- Financiación y presupuesto

El presupuesto de esta convocatoria es objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, como uno de programas de la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».

El presupuesto de la convocatoria es de 308.284 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y créditos disponibles en el vigente ejercicio que a continuación se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO DISPONIBLE
161 15210 7802224 SUBV. REHABILITACIÓN ERRP SJA PRTR	285.884,00€
161.15210.7800124 SUBV. REHABILITACIÓN EDIFICIOS (FACHADAS Y OTRAS)	22.400€

Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



Negociado

DISCIPLINA URBANISTICA

Asunto: APROBAR LA CORRECCION DE ERROR DEL
DISPOSITIVO PRIMERO DEL DECRETO 3562/2025, DE
MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA ACTUACIONES PARA VULNERABLES ENTORNO
RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO
SANTO DOMINGO)

Documento

DUR19I00PJ

Expediente

AYT/10803/2024

Código de Verificación:



5C5M5J3A5H072T5F0LXN

DISPONGO:

Rectificar el error constatado, quedando redactado el dispositivo primero del Decreto n.º 3562/2025, de 2 de mayo, como sigue:

PRIMERO.- Proceder a la adaptación de la base segunda de la convocatoria para la concesión de ayudas a personas en situación de vulnerabilidad a la addenda efectuada en fecha 20 de marzo de 2025 que modifica la asignación presupuestaria establecida en el Acuerdo nº8 de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 22 de mayo de 2023, quedando la misma redactada como a continuación se indica:

- Financiación y presupuesto

El presupuesto de esta convocatoria es objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, como uno de programas de la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».

El presupuesto de la convocatoria es de 308.284 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y créditos disponibles en el vigente ejercicio que a continuación se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO DISPONIBLE
161 15210 7802224 SUBV. REHABILITACIÓN ERRP SJA PRTR	285.884,00€
161.15210.7800124 SUBV. REHABILITACIÓN EDIFICIOS (FACHADAS Y OTRAS)	22.400€

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.